



Bogotá D.C., 18 de junio de 2019

Conforme con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

TRASLADO No. 220

AL NO RECURRENTE

por el término de **cinco (5) días** a partir de la presente fecha, del recurso de apelación interpuesto por la apoderada del compareciente **contra la Resolución SAI-LC- D-RJC -0024-2019 del 13 de mayo de 2019**, dejando a disposición el expediente en la secretaría.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 18 de junio de 2019

Radicación	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Resolución	Fecha de la decisión	RECURRENTE
20193700138493	Solicitud de libertad condicionada	ARGEMIRO MOTTA ÁLVAREZ	NEGAR LA LIBERTAD CONDICIONADA	SAI-LC- D-RJC -0024-2019	13 de mayo de 2019	APODERADA

Finaliza a las 5:30 p.m. del 25 de junio de 2019

ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ
Secretaria Judicial
Sala de Amnistía o Indulto